



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 047 - - - -

(21 DE ENERO DE 2019)

«Por medio de la cual se asignan los estímulos de producción para cada una de las propuestas ganadoras de la convocatoria X Premio Luis Caballero - Fase de Circulación y se ordena el desembolso del estímulo económico a los nominados»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria X PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las condiciones específicas de participación en la convocatoria, es necesario la asignación de los estímulos para la producción de las obras de cada uno de los nominados, de acuerdo con lo establecido en la resolución 1150 del 04 de septiembre de 2018.

Que de acuerdo con lo previsto en el Ítem Objeto de las condiciones específicas de participación en la convocatoria «En 2019, los ocho (8) artistas nominados al X Premio Luis Caballero, de manera simultánea, pondrán en escena pública los resultados de sus investigaciones entre los meses de septiembre y noviembre. De estos ocho proyectos se seleccionará al ganador del X Premio Luis Caballero».

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del estímulo otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 047 - - - - -

(21 DE ENERO DE 2019)

«Por medio de la cual se asignan los estímulos de producción para cada una de las propuestas ganadoras de la convocatoria X Premio Luis Caballero - Fase de Circulación y se ordena el desembolso del estímulo económico a los nominados»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 783
Objeto	X Premio Luis Caballero - Fase de Circulación
Valor	\$ 136.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	16 de enero del 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ordenar la entrega de los estímulos para la producción de las obras de los nominados de la convocatoria X PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN, del Programa Distrital de Estímulos, a:

No. de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Representante	Documento de Identidad	Valor del Estímulo
720-042	PERSONA NATURAL	EDWIN MAURICIO SANCHEZ PARADA	TORCIDO	N. A	C.C 79.802.882	\$17.000.000
720-021	AGRUPACIÓN	LA DECANATURA	DE LA MULA AL AVIÓN	ELKIN ALEXANDER CALDERON GUEVARA	C.C 79.848.418	\$ 17.000.000
720-033	PERSONA NATURAL	CARLOS FRANCISCO BONIL GOMEZ	SUELO TURBOSO	N. A	C.C 80.082.190	\$17.000.000
720-038	PERSONA NATURAL	DELICY DENYS MORELO SANDOVAL	MORADAS	N.A	C.C 26.213.671	\$17.000.000
720-045	PERSONA NATURAL	MARIA ELVIRA ESCALLON VELEZ	ILUMINACIONES	N.A	C.C 21.070.243	\$17.000.000
720-024	PERSONA NATURAL	GABRIEL ANDRES HERRERA ZEA	MONUMENTO AL TORNILLO DESCONOCIDO	N. A	C.C 79.958.950	\$17.000.000
720-040	PERSONA NATURAL	MARIA BUENAVENTURA VALENCIA	ALGUNA VEZ COMIMOS MAÍZ Y PESCADO	N.A	C.C 52.150.419	\$17.000.000
720-022	PERSONA NATURAL	EDUAR MORENO SANCHEZ	PROVOCARSE EL ARCHIVO	N. A	C.C 79.821.104	\$17.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 047 - - - - -

(21 DE ENERO DE 2019)

«Por medio de la cual se asignan los estímulos de producción para cada una de las propuestas ganadoras de la convocatoria X Premio Luis Caballero - Fase de Circulación y se ordena el desembolso del estímulo económico a los nominados»

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Se realizará un único desembolso del cien por ciento (100%) del estímulo, posterior a la notificación de la presente resolución de asignación de estímulos para la producción, así como el cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el ítem *Derechos y deberes específicos de los ganadores* de las condiciones específicas de participación en la convocatoria.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como nominados en la convocatoria X PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN vía electrónica al correo indicado en la inscripción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 047 - - - - -

(21 DE ENERO DE 2019)

«Por medio de la cual se asignan los estímulos de producción para cada una de las propuestas ganadoras de la convocatoria X Premio Luis Caballero - Fase de Circulación y se ordena el desembolso del estímulo económico a los nominados»

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del Numeral 2, Incisos 1 y 2, del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día 21 de enero de 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lía Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó : Maria Catalina Rodríguez - Gerente de Artes Plásticas y Visuales
Proyectó y suministró información: José Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias.